GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N°465-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ...27 SEP 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta s/n cursada por GRUPO FER CONS SAC, Informe Nº 1122-2013-G R PUNO-ORA/OASA, Opinión Legal Nº 454-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de setiembre de 2013, presentada en fecha 09 de septiembre de 2013, el Gerente de la empresa GRUPO FER CONS S.A.C., solicita ampliación de plazo, por el máximo de 10 días calendarios, para la subsanación de observaciones provenientes de la Carta Notarial Nº 2319 de fecha 05 de septiembre de 2013;

Que, a través de la citada Carta Notarial, suscrita por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, en fecha 05 de septiembre del 2013, se requirió notarialmente al contratista para que en un plazo de dos (02) días calendarios de notificado cumpliera con la prestación de su servicio;

Que, sobre el particular se debe indicar que la Carta citada en el considerando precedente no constituye una que contenga observaciones a la prestación del servicio del contratista, sino, propiamente, ha advertido que el contratista no ha cumplido con el inicio de su prestación contractual;

Que, consiguientemente, la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de observaciones, presentada por el contratista, carece del sustento necesario y no se subsume dentro del supuesto hecho expuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como erróneamente se ha invocado;

En el marco de lo establecido por el articulo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de plazo por el máximo de 10 días calendario, para la subsanación de observaciones, solicitada mediante Carta s/n presentada en fecha 09 de septiembre de 2013, por la empresa GRUPO FER CONS S.A.C., en la ejecución contractual del Contrato Nº 011-2013-CP-GRP servicios de alquiler de maquinaria y equipo, Proyecto: "*Creación de la Carretera Challhuamayo – Nojonunta, Distrito San Gabán, Región Puno*".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL